

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante Resolución Nro. ADMQ 010-2023, de 12 de julio de 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito resolvió sustituir el artículo 6 de la Resolución Nro. A-089 de 8 de diciembre de 2020, modificado mediante Resolución Nro. AQ 010-2023 de 23 de marzo de 2023, y emitir nuevas delegaciones para los procedimientos de contratación pública.

Que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-2023-0583-M La Unidad Administrativa de la Dirección Administrativa Financiera solicita a la máxima autoridad autorizar "Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023 del Proyecto Gastos Administrativos, con la finalidad de viabilizar la contratación y adquisición de varios servicios y bienes para el cumplimiento de la ejecución del presupuesto de la jefatura administrativa; Razón por la cual, se adjunta el informe de justificación reforma PAC Nro. GADDMQ-AZLD-DAF-UA-2023-009 en el cual se sustenta lo antes citado.

Que mediante sumilla inserta en el Sistema Oficial Documental SITRA, la Administradora Zonal, autorizó la reforma solicitada.

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530402	54790041	SERVICIO	INTERVENCIÓN PREVENTIVA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA AZLD A CAUSA DEL FENÓMENO DEL NIÑO	1	UNIDAD	6.300,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530601	831150112	CONSULT	LEVANTAMIENTO, IDENTIFICACION, VALORACIÓN DE BIENES DE LARGA DURACIÓN (EXCEPTO INMUEBLES) Y BIENES SUJETOS DE CONTROL DE LA AZLD	1	UNIDAD	55.000,00	3	NORMALIZAD	NO	CONTRATACION DIRECTA
2023	530702	51290001	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DEL SISTEMA ARGIS	1	UNIDAD	6.300,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530804	321290327	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA AZLD # C3 DEL 2023	1	UNIDAD	6.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	530807	389120145	BIEN	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA LA AZLD # C3 DEL 2023	1	UNIDAD	4.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	530813	45290001	BIEN	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y PARTES DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA AZLD	1	UNIDAD	2.800,00	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
2023	530813	361140311	BIEN	NEUMÁTICOS PARA LAS CAMIONETAS DE LA AZLD	1	UNIDAD	1.200,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	840103	421900021	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA AZLD	1	UNIDAD	14.238,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2023	530505	643500012	SERVICIO	CONTRATACIÓN SERVICIO DE VEHÍCULOS PARA MOVILIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON LA COMUNIDAD AÑO 2024-AZLD	1	UNIDAD	85.113,60	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS

2023	530204	859600022	SERVICIO	SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN, ORDENAMIENTO, INDEXACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA	1	UNIDAD	90.688,60	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
2023	530209	853100212	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA Y LAS CASAS SOMOS 2023-2024 AZLD	1	UNIDAD	185.760,00	3	NORMALIZAD	NO	CATALOGO ELECTRONICO

Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530204	859900021	SERVICIO	SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESION, ESCANEADO, COPIADO Y DIGITALIZACION PARA LA ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	1	UN	70.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera ejecutar la presente reforma al PAC.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 17 días del mes de Octubre de 2023

ING. MARTHA GARCÍA
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA

Revisado por: ING. ELIZABETH NARANJO

Elaborado por: ABRUIZ